



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PEDIDO DE PRECIOS N° 01/2026**

**CONTRATACION MANO DE OBRA**

**Canal de Hormigón**

**OBRA: “PLUVIAL SARGENTO CABRAL -CANAL  
DE HORMIGON”**



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

### INDICE GENERAL

CLAUSULAS GENERALES .....	4
Art. 1º) Objeto del pliego: .....	4
Art. 2º) Marco normativo aplicable:.....	4
Art. 3º) Apertura:.....	5
Art.4º) Presupuesto oficial: .....	5
Art.5º) Forma de pago y plazo de obra: .....	5
Art. 6º) Sistema de contratación: .....	5
Art. 7º) Forma de cotizar: .....	6
Art. 8º) Retiro del pliego, aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: .....	8
Art. 9º) Plazo de mantenimiento de las ofertas: .....	8
Art. 10º) Domicilio: .....	9
Art. 11º) Tribunales de justicia:.....	9
Art. 12º) Libre deuda: .....	9
Art.13º) Ampliación de información:.....	9
Art.14º) Mejora de ofertas: .....	9
Art.15º) Adjudicación: .....	9
Art.16º) Firma y sellado del contrato: .....	9
Art. 17º) Iniciación de los trabajos: .....	10
Art. 18º) Anticipo de fondos:.....	10
Art. 19º) Ley de higiene y seguridad en el trabajo: .....	10
Art. 20º) Limpieza de la obra:.....	11
Art. 21º) Invariabilidad de los precios convenidos:.....	11
Art. 22º) Aplicación de multas:.....	11
Art. 23º) Supervisión de los trabajos:.....	12
Art. 24º) Recepciones parciales y totales:.....	12
Art. 25º) Plazo de garantía: .....	12
Art. 26º) Responsabilidad del contratista: .....	12
DOCUMENTACION ANEXA.....	13
MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA .....	13
CONSTANCIA INSCRIPCION A.R.C.A. (Original) .....	14
DECLARACION JURADA JURISDICCIÓN JUSTICIA (Original) .....	15
CONSTANCIA INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS (Original) .....	16
DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original) .....	17
DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	18
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	19
ESPECIFICACIONES GENERALES .....	19
Art.1º) Disposiciones generales:.....	19
Art.2º) Materiales y trabajos a proveer por la municipalidad:.....	19



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

Art.3º) Elementos a proveer por la contratista:.....	20
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....	21
CAPITULO I: NORMATIVAS DE TRABAJO .....	21
Art.1º) Interferencias con instalaciones de servicios públicos .....	21
Art.2º) Terminación y detalles de la obra.....	22
Art.3º) Seguridad en la obra .....	22
Art.4º) Agua para la construcción .....	23
Art.5º) Iluminación y fuerza motriz .....	23
Art.6º) Energía eléctrica .....	23
Art.7º) Obrador, depósitos y sanitarios.....	24
Art.8º) Carteles de señalización y balizamiento .....	24
Art.9º) Ubicación de sobrantes .....	25
CAPITULO II: RESPONSABILIDADES Y REGLAMENTACIONES VIGENTES .....	25
Art. 1º) Responsabilidades .....	25
Art. 2º) Reglamentaciones vigentes. ....	25
CAPITULO III: ESTRUCTURAS RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO .....	26
Art. 1º) Alcance.....	26
Art. 2º) Hormigón. ....	26
Art 3º) Armaduras. ....	26
Art. 4º) Encofrado.....	27
Art. 5º) Colado del hormigón. ....	27
Art. 6) Curado y protección del hormigón.....	27
Art. 7) Desencofrado. ....	28
Art. 8) Juntas.....	28
CAPITULO IV: ESTRUCTURAS RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO .....	29
Art. 1) Ítems que conforman la obra. ....	29
ITEM 1.- TAREAS PRELIMINARES .....	29
ITEM 2.- MOVIMIENTO DE SUELOS .....	30
ITEM 3.- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN .....	31
ITEM 4.- LIMPIEZA Y DESMOVILIZACIÓN FINAL DE OBRA .....	32
DOCUMENTACIÓN ANEXA.....	33
a) PLANILLA DE COTIZACION. ....	33
b) PLANOS:.....	33
A1. PLANIMETRIA GENERAL – CANALES DE HORMIGÓN. ....	33
A2. ALTIMETRIA GENERAL. ....	33
A3. DETALLES - SECCIÓN TRANSVERSAL CANAL .....	33
A4. DETALLES – LOSAS Y CÁMARA C1.....	33



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### PEDIDO DE PRECIOS N° 01/2026

### CONTRATACION MANO DE OBRA

#### Canal de Hormigón

#### OBRA: “PLUVIAL SARGENTO CABRAL -2º ETAPA”

### CLAUSULAS GENERALES

#### Art. 1º) Objeto del pliego:

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, legales y contractuales que regirán la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra denominada “**Pluvial Sargento Cabral – Canal de Hormigón**”, – ubicado en la ladera del cerro entre Ruta Nac N° 3 y el barrio Sargento Cabral, de la ciudad de Rada Tilly.

El proyecto contempla la ejecución de doscientos nueve metros lineales (209 ml) de un canal de hormigón de sección triangular compuesto por dos ramales. El objetivo del mismo es conducir una parte del caudal de aguas que descargan en la alcantarilla que atraviesa la Ruta Nacional N°3 en el km 1843.5, el ramal restante conduce el agua superficial que escurre a la altura del cartel “Rada Tilly” proveniente de napas freáticas. El volumen recolectado por el canal se conducirá hasta el sumidero decantador ubicado en la triple intersección de las calles Rodolfo Andrés Blanco, Tomás Turkovic y Americo Romei del Barrio Sargento Cabral. La obra contempla también, de acuerdo a la documentación adjunta, la construcción de una (1) cámara de hormigón armado intermedia de intersección de canales denominada cámara de confluencia; dos (2) losas de transición ubicados entre el canal de hormigón y estructuras existentes y un (1) muro de contención para protección de zona por debajo de estructura existente.

La totalidad de los **materiales de construcción** necesarios para la ejecución de la obra serán provistos por la Municipalidad de Rada Tilly.

El Contratista, por su parte, deberá proveer mano de obra y todos los elementos, herramientas de mano, equipamiento y maquinaria necesarios en cantidad y calidad suficientes para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá suministrar por su cuenta los insumos consumibles requeridos para el funcionamiento de su maquinaria y herramientas (tales como combustibles, lubricantes, discos de corte, electrodos, lijas, entre otros), los cuales no serán provistos por la Municipalidad.

#### Art. 2º) Marco normativo aplicable:

Los trabajos deberán ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones de la U.O.C.R.A., la Ley de Accidentes de Trabajo N° 24.028, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

Para la fiscalización de los trabajos serán de aplicación el presente Pliego, la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, el Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80, sus modificatorias vigentes y toda normativa nacional o provincial aplicable en materia de obra pública.

Antes de la firma del contrato el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557.

### Art. 3º) Apertura:

La apertura del presente Pedido de Precios se llevará a cabo el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 12.00 horas, en la sede de la Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle Fragata 25 de Mayo 588, de la ciudad de Rada Tilly, lugar éste donde se recibirán las ofertas.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto, no siendo aceptadas las propuestas ingresadas fuera de término.

### Art.4º) Presupuesto oficial:

El Presupuesto Oficial de la presente obra es de **Pesos Ciento doce millones setecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 112.771.342,82)**, con IVA incluido, cuyos valores básicos corresponden al mes de **Febrero de 2026**.

### Art.5º) Forma de pago y plazo de obra:

La obra se medirá en períodos quincenales, una vez efectuada la medición de la misma con la presencia y debida participación del Representante Técnico del Contratista y la Inspección, de acuerdo a las unidades de medición que se establecen en cada ítem de la planilla de cotización, se confeccionará la Foja de Medición donde se certificarán los trabajos ejecutados en cada ítem, con estos valores, la Contratista realizará el correspondiente Certificado de Obra y lo presentará para su aprobación y pago.

El pago del Certificado se efectuará dentro de los treinta días de la presentación y a conformidad de la factura.

Se establece un plazo de obra de **100 (cien)** días corridos.

### Art. 6º) Sistema de contratación:

La obra se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Los proponentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Dentro de los precios unitarios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande la ejecución de la obra, dirección de la obra, instalaciones provisorias y otros que correspondan.

### Art. 7º) Forma de cotizar:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma, respetando fecha y hora fijada para la apertura.

**No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.**

**El sobre, que estará perfectamente cerrado y sin membrete, logo, ni ningún tipo de característica o detalle que identifique al Oferente, tendrá como única inscripción exterior la siguiente:**

**PEDIDO DE PRECIOS N°: .....**

**OBRA: .....**

**ACTO DE APERTURA: FECHA .....HORA .....**

Los espacios punteados deberán llenarse con la información suministrada en el presente Pliego.

Dicho sobre contendrá en su interior la documentación que se detalla a continuación:

1. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**, firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo, acompañado de anexos y circulares aclaratorias, si los hubiera.
2. **DECLARACION JURADA DOMICILIO REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Comodoro Rivadavia y/o Rada Tilly, debiendo además consignarse un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
3. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**, deberá adjuntarse la documentación siguiente, en fotocopia legalizada por escribano público y Colegio de Escribanos si correspondiera:
  - a) Para las Sociedades Anónimas: el Estatuto social, el Acta de la Asamblea Ordinaria que designa autoridades, el Acta de distribución de cargos y copia



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

autenticada del acta de Directorio que autoriza la presentación de la Sociedad en el presente pedido de precios.

- b) Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada: el CONTRATO Social inscripto.
- c) Para el caso de empresas Asociadas: el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de aquellas.
- d) Para el caso de Empresas Unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y último domicilio, constancia de Habilitación Municipal de la jurisdicción que corresponda.

4. **DECLARACION JURADA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION** en ARCA o copia simple de la misma.
5. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
6. **DECLARACION JURADA DE INGRESOS BRUTOS.** Constancia y número de inscripción.
7. **DECLARACION JURADA**, de no ser deudor del Fisco de la Provincia ni de la Municipalidad de Rada Tilly.
8. **DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.**
9. **REPRESENTANTE TÉCNICO**, su designación, datos personales y antecedentes, conformidad firmada por el profesional nominado y Certificado de Habilitación Profesional (Declaración Jurada artículo 6º Ley X – N° 2 (antes Ley 532)).
10. **PLANILLA DE COTIZACIÓN.**
11. **ANEXOS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**, si los hubiera.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1 y 10 será causal de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura, la que será devuelta sin más trámite al oferente si se encontrara presente en el momento; si esto último no ocurriese, quedará agregado al expediente correspondiente al Pedido de Precios, sin abrir.

Toda otra documentación o requisito faltante, no consignada como causal de rechazo podrá ser suplida durante el Acto de Apertura o deberá acercarse a la Secretaría de Obras Públicas dentro de los DOS (2) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

La presentación de la oferta sin observaciones al presente Pliego de Condiciones, implica su total conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con carácter de venta a "Consumidor Final".

El Oferente deberá cotizar en la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego de Condiciones, indicando el importe total (en números y en letras). Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Si el Oferente varía las condiciones de pago o mantenimiento de oferta estipulados por la Municipalidad, deberá dejar constancia e indicar los motivos para efectuar tal variación quedando a consideración exclusiva de esta Municipalidad, su aceptación o rechazo.

En caso de no poder cotizar, deberá devolverse el formulario correspondiente con la indicación respectiva y firmada.

La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

### **Art. 8º) Retiro del pliego, aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:**

El Pliego de Condiciones del presente Pedido podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly [www.radaradatilly.com.ar](http://www.radaradatilly.com.ar), sin costo alguno.

Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas: [obras\\_publicas@radatilly.gob.ar](mailto:obras_publicas@radatilly.gob.ar) hasta el lunes 23 de febrero de 2026, inclusive.

La consulta será en todos los casos sin cargo alguno.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura del presente Pedido, las que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente las empresas interesadas que hayan descargado el pliego, adoptar todos los recaudos y previsiones para notificarse de esas aclaraciones.

### **Art. 9º) Plazo de mantenimiento de las ofertas:**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

considerará automáticamente prorrogada por QUINCE (15) días más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

### **Art. 10º) Domicilio:**

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut.

### **Art. 11º) Tribunales de justicia:**

Los proponentes para todos los efectos jurídicos del presente Pedido de Precios deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

### **Art. 12º) Libre deuda:**

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Municipal.

### **Art.13º) Ampliación de información:**

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada por el Proponente, o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta dentro del plazo que se señala al efecto.

### **Art.14º) Mejora de ofertas:**

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles.

### **Art.15º) Adjudicación:**

En el acto de apertura del Pedido de Precios se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de este Pliego de Condiciones Generales.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente, a juicio de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Para la evaluación de la conveniencia de las Ofertas, se pondrá especial atención a la experiencia del Oferente en la ejecución de obras similares.

### **Art.16º) Firma y sellado del contrato:**

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde aquella.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.

El Contratista es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

El Contratista se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del Contratista en relación con el citado CONTRATO.

En el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos, si estuviere inscripto en otra jurisdicción de la provincia y no estuviere comprendido dentro del Convenio Multilateral, deberá inscribirse en el Acuerdo Interjurisdiccional Ley XXIV N° 27, Anexo A, al cual este Municipio se halla adherido a través de la Ordenanza Municipal N° 1944/09. Dicha inscripción deberá ser presentada junto con la Orden de Compra sellada.

### Art. 17º) Iniciación de los trabajos:

Dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la firma del Contrato, la Municipalidad comunicará al Contratista la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

En la fecha indicada la Municipalidad y el Contratista se constituirán en el lugar de la obra y labrarán el Acta de Inicio de Obra.

La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada, hará posible al Contratista de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el artículo 23º de este Pliego.

Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) días de incumplimiento, la Municipalidad rescindirá el contrato en total conformidad a la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

### Art. 18º) Anticipo de fondos:

La presente obra no contempla anticipo de fondos.

### Art. 19º) Ley de higiene y seguridad en el trabajo:

El Contratista deberá cumplimentar las exigencias de la Ley 19.587 relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario N° 351/79, concordantes y modificatorias.

El Contratista deberá dotar a todo el personal que trabaje para la obra de:

- a) Mamelucos,
- b) Guantes industriales,
- c) Botines de seguridad,



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

- d) Antiparras de seguridad,
- e) Casco protector de material plástico o aluminio, correspondiendo colores diferentes a las distintas categorías (obrero, capataz, etc.),

Además de los enunciados precedentemente se deberá proveer de todo otro elemento de seguridad que las normas de Seguridad e Higiene indiquen para cada tipo de tarea.

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o su uso los torne ineficaces.

### Art. 20º) Limpieza de la obra:

La Inspección podrá fijar plazos perentorios para que el Contratista proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al segundo de una multa resultante de aplicar las fórmulas del presente Pliego, por cada día de atraso contado a partir de la fecha del vencimiento de la intimación.

La limpieza de la obra incluye el correcto mantenimiento en condiciones de tránsito del acceso a la obra.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra. Al finalizar, se entregará libre de escombros, tierra y residuos de cualquier tipo.

### Art. 21º) Invariabilidad de los precios convenidos:

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprecisiones.

### Art. 22º) Aplicación de multas:

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará de acuerdo a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M = monto de la multa en pesos

C = monto del CONTRATO

P = plazo de ejecución en días

En cada caso el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- Artículo 16º M= 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- Artículo 18º M= 0.05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**Fragata 25 de Mayo N° 94**

**9001 - RADA TILLY – CHUBUT**

---

### **Art. 23º) Supervisión de los trabajos:**

La supervisión de los trabajos corresponderá exclusivamente a la Municipalidad y se hará efectiva por medio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y el contralor de los trabajos.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán posible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

### **Art. 24º) Recepciones parciales y totales:**

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.

### **Art. 25º) Plazo de garantía:**

El plazo de garantía se fija en CIENTO OCIENTA (180) DÍAS corridos a partir de la fecha de Recepción Provisional. Transcurrido el cual y previa verificación del cumplimiento de las observaciones efectuadas se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

### **Art. 26º) Responsabilidad del contratista:**

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva, debiendo solucionarlos en un plazo no mayor de 48 horas sin necesidad de que medie intimación alguna.

Con posterioridad a la recepción mencionada el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.646 del Código Civil.

El contralor de la obra por parte del Municipio no disminuirá en ningún caso la responsabilidad del Contratista, el que deberá revisar y estudiar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutar la obra haciéndose responsable de toda omisión, accidente, contratiempo, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como variación en los planos, especificaciones o trabajos.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

## **DOCUMENTACION ANEXA**

### MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA

#### **DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)**

Rada Tilly, ..... de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Pedido de Precios N° 01/2026 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal: .....

Domicilio Real: .....

Domicilio electrónico: .....

Firma

Sello aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### CONSTANCIA INSCRIPCION A.R.C.A. (Original)

Rada Tilly,..... de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 01/2026 y conforme lo solicitado en el Artículo 7° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

C.U.I.T.      N°

Se adjunta comprobante de inscripción.

Firma

Sello Aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### DECLARACION JURADA JURISDICCIÓN JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, ..... de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Pedido de Precios N° 01/2026 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle ..... N° .....

Ciudad ...../Chubut.

Firma

Sello aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

### CONSTANCIA INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS (Original)

Rada Tilly,..... de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 01/2026 y conforme lo solicitado en el Artículo 7° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

INSCRIPCIÓN N°

CONVENIO MULTILATERAL SI - NO

Se adjunta comprobante de inscripción.

Firma

Sello Aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

### DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, .....de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Pedido de Precios N° 01/2026 no tener deuda con el Fisco de la Provincia del Chubut ni con el Municipio de Rada Tilly.

Firma

Sello aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Rada Tilly,..... de 2026

Señora

Intendente Municipal de Rada Tilly

S...../.....D

Declaro bajo juramento conocer la ubicación y naturaleza del terreno donde se llevarán a cabo los trabajos, correspondientes al Pedido de Precios N° 01/2026, asumiendo la responsabilidad inherente a la actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos que surgen de mi propuesta.

Firma

Sello Aclaratorio



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

#### **Art.1º) Disposiciones generales:**

Todos los trabajos se ejecutarán según las reglas del arte y siguiendo las expresas indicaciones que la Municipalidad imparta a través de la Inspección de Obra, adoptándose las precauciones que sean necesarias en todos los casos.

El oferente deberá antes de cotizar, visitar la obra y verificar el estado de la misma. Las diferencias que pudieran existir entre la documentación definitiva y la oferta presentada deberán ser absorbidas por el contratista, no dando lugar al incremento del presupuesto contractual ni a adicional alguno.

#### **Art.2º) Materiales y trabajos a proveer por la municipalidad:**

Los materiales a emplearse en la presente obra serán provistos por la Municipalidad de Rada Tilly. Los mismos podrán ser entregados a pie de obra o estarán disponibles en las instalaciones del Corralón Municipal, debiendo el Contratista retirarlos en el momento en que sean requeridos para su utilización.

**Depósitos:** Al acopiar materiales en el sitio de obra, deberá evitarse cualquier obstrucción al tránsito peatonal o vehicular, al escurrimiento de aguas superficiales, o cualquier otra situación que pudiera ocasionar inconvenientes.

Cualquier daño derivado del acopio de materiales, ya sea por acción voluntaria o accidental, será responsabilidad del Contratista, quien deberá realizar las reparaciones correspondientes a su exclusivo cargo.

A partir del momento de la entrega y/o puesta a disposición de los materiales por parte de la Municipalidad de Rada Tilly a la Empresa Contratista, ésta asume la total responsabilidad por su correcta custodia, conservación y protección, siendo de su exclusivo cargo los daños, deterioros, roturas, pérdidas, faltantes o robos que pudieran producirse, cualquiera fuera su causa, hasta su efectiva incorporación a la obra o devolución, según corresponda. La Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado almacenamiento y resguardo de los materiales en obra.

La Municipalidad aportará a la obra los siguientes materiales para la ejecución de la misma:

- Suelo granular seleccionado dispuesto en la obra.
- Agregados fino y grueso en cantidad necesaria.
- Hormigón Elaborado, clase H21.
- Fibras de polipropileno (macrofibras y microfibras) si fueran necesarias a juicio de la Inspección.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

- Cemento.
- Clavos.
- Alambre.
- Film de polietileno.
- Barras de acero nervurado ADN420.
- Mallas electrosoldadas.
- Fenólicos y maderas para encofrados.
- Alambre de atar – Clavos.
- Material para sellado de juntas.
- Otros materiales que a juicio de la Inspección se consideren necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

### Art.3º) Elementos a proveer por la contratista:

El Contratista proveerá el resto de los materiales necesarios no provistos por la Municipalidad, la totalidad del equipo, herramientas de mano, consumibles como discos de corte, electrodos si hiciera falta y mano de obra en cantidad y calidad necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo en todo las exigencias reglamentadas por la normativa aplicable especificada en el Artículo 2º de las Condiciones Generales.

### PAUTAS GENERALES

#### EQUIPO:

Todo el equipo necesario para su ejecución deberá ser aprobado por la Inspección.

Si durante la ejecución se observara mal funcionamiento, la Inspección ordenará el reemplazo inmediato.

#### EQUIPO MÍNIMO:

Equipos y maquinarias necesarias para movimiento de suelos

Sin perjuicio del equipamiento y enseres menores que debe tener el Contratista para satisfacer las normas más abajo detalladas se brinda a continuación un listado:

- 1 aserradora de disco diamantado,
- 1 vibrador mecánico de aguja.
- 1 regla vibradora
- 1 compresor de aire para limpieza juntas.

Moldes, palas, picos, reglas, canastos y carretillas deberán proveerse en suficiente cantidad y en óptimo estado de uso, pudiendo la Inspección exigir el reemplazo de los elementos que considere deficiente o en mal estado.

#### MOLDES:

Serán metálicos o de madera indeformables de altura igual al espesor de la losa, sin ningún tipo de ondulaciones.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

La cantidad será la suficiente para asegurar un desencofrado luego de las 12 horas como mínimo.

Es exigencia primordial de este Pliego, la presencia permanente del capataz de obra, quien será responsable por la misma ante la Inspección, y quien además deberá mantener estricto orden y prolijidad en la ejecución de los trabajos y el aspecto general de la obra.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **CAPITULO I: NORMATIVAS DE TRABAJO**

#### **Art.1º) Interferencias con instalaciones de servicios públicos**

Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria acerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes en el sector de la Obra (distribuidoras, colectoras y todo elemento que conforme la red de servicios) que puedan interferir en la ejecución de los trabajos.

Para ello se deberá:

- Solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos información respecto a la ubicación de las instalaciones.
- Realizar sondeos conjuntos con el personal técnico de las empresas correspondientes.
- Respetar las normativas de protección y prevención dadas por las empresas prestadoras del servicio.
- Notificar a las empresas prestadoras de servicios el cronograma de la obra con una antelación de 48 hs al inicio de la misma y solicitar la presencia de los técnicos de las mismas en los trabajos que las involucren.

El cumplimiento de todos estos requisitos será condición necesaria e ineludible para poder iniciar la ejecución de los trabajos.

En caso de roturas o deterioros, durante los trabajos, correrá por exclusivo cargo del Contratista su reparación y puesta en funcionamiento. Los materiales, procedimientos de ejecución, pruebas y habilitación serán de acuerdo a las normas y disposiciones que disponga la prestadora del servicio afectado.

Siguiendo un plan de prevención de daños en instalaciones de gas, se deberá informar a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. , previo al inicio de la Obra, las tareas de excavación y/o movimientos de tierra que involucran la Obra, con el objeto de que la misma tome conocimiento y en consecuencia brinde la información necesaria para evitar daños en las instalaciones de redes y/o gasoductos de distribución de gas natural de los distintos tipos de consumidores (industriales, comerciales, domésticos).



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

Si en el transcurso de la ejecución de la obra se presenta algún tipo de interferencia no contemplada en el proyecto, el Contratista deberá resolverla a su exclusivo cargo.

Los trabajos a realizar para la resolución de dichas interferencias, en cuanto a su proyecto, a las metodologías de ejecución, materiales a emplear y pruebas de control, deberán ajustarse a las normativas vigentes para tales servicios y a las disposiciones establecidas por la empresa prestataria correspondiente. También será responsabilidad del Contratista realizar las gestiones de autorización, de aprobación y de habilitación de los servicios ante la empresa prestataria del servicio público involucrado.

Por todo lo aquí indicado el Contratista no recibirá pago directo alguno, debiendo en tal sentido prever tales erogaciones e incorporarlas al presupuesto total de la obra.

### Art.2º) Terminación y detalles de la obra

En caso que durante la ejecución de los trabajos surgieran situaciones puntuales, que requieran ajustes al proyecto o ahondar en detalles constructivos de partes del mismo, el Contratista deberá resolver estas situaciones, presentando la debida documentación en un plazo previo a la fecha prevista en el Plan de Trabajos para la ejecución de los ítems involucrados.

La obra deberá entregarse completa y en funcionamiento acorde a su objeto, cuidando de realizar todas las tareas y detalles que puedan requerir la terminación tanto estética como de funcionalidad de la misma que aunque no estén específicamente detallados en el listado de ítems sean necesarias ejecutar para tal fin.

### Art.3º) Seguridad en la obra

Es exigencia primordial de este Pliego, la presencia permanente del capataz de obra, quien será responsable por la misma ante la Inspección, y quien además deberá mantener estricto orden y prolijidad en la ejecución de los trabajos y el aspecto general de la obra.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes tanto del personal asignado a la obra como de peatones que circulen por el lugar, para lo cual la zona de Obra deberá estar debidamente señalizada y vallada.

El vallado de la zona de excavación deberá ser fijado tanto vertical como transversalmente y su diseño deberá garantizar no sólo la función de delimitación de zonas de obras sino también una segura protección para el transeúnte. Si la Inspección considerase necesaria la disposición de algún otro tipo de protección adicional, la misma, deberá ser provista por la Empresa.

Durante todo el tiempo de ejecución de la obra se deberá asegurar la limpieza permanente de los frentes de las viviendas, lugares de tránsito y permanencia del personal en toda la zona de obra.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### Art.4º) Agua para la construcción

El Contratista deberá proveer y costear el suministro de agua necesario para la ejecución de la obra.

El agua utilizada deberá ser apta para la ejecución de la obra, cumpliendo con las condiciones de calidad necesarias para los trabajos a realizar.

Todos los gastos originados por la obtención, transporte, instalaciones provisorias y demás medios utilizados para la provisión de agua durante la etapa previa a la instalación del medidor serán por cuenta exclusiva del Contratista, debiendo incluirse en el presupuesto general de la obra, sin que corresponda pago directo alguno por este concepto.

### Art.5º) Iluminación y fuerza motriz

La iluminación necesaria estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los sub-Contratistas. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilita a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

### Art.6º) Energía eléctrica

El Contratista deberá proveer y costear el suministro de energía eléctrica necesario para la ejecución de la obra, hasta tanto se realice la instalación definitiva del medidor solicitado al prestador del servicio de energía eléctrica.

Una vez efectuada dicha instalación, podrá hacer uso del servicio eléctrico a través de esa conexión, cuyo consumo será a cargo de la Municipalidad.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de la cual trata el inciso anterior, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, estará a su cargo y costo y no le será reembolsado, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicada.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

### Art.7º) Obrador, depósitos y sanitarios

El Contratista tendrá obligación de proveer, durante todo el plazo contractual, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, que comprende a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., para su personal.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista deberá instalar obradores del tipo contenedores metálicos de los disponibles en plaza, los que podrán ser fijos o rodantes. La presentación previa a la Inspección de Obra permitirá abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberá contar el Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores con todas sus dependencias (depósitos, vestuarios, oficina para la Inspección, etc.).

Serán por cuenta del Contratista los servicios de agua, electricidad, instalación cloacal, etc. que se requieran para el correcto funcionamiento de los mismos.

Deberá instalar durante todo el plazo de obra, baños químicos para su personal, uno por cada quince (15) personas como mínimo, los que deberán ser mantenidos en condiciones de higiene y seguridad por el Contratista.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

### Art.8º) Carteles de señalización y balizamiento

El Contratista proveerá e instalará a su costo los carteles, construcciones provisorias para alojar producto de las excavaciones, señalizaciones, balizamiento, etc. de las características técnicas constructivas a satisfacción del Comitente y conforme a los planos tipo de Señalizaciones adjuntos al presente pliego.

Como mínimo proveerá, instalará y mantendrá permanentemente en obra:

- a) Cartel de Obra: Provisto por la Municipalidad de Rada Tilly.
- b) Carteles de Señalizaciones Verticales: De desvío de tránsito, seguridad de las obras, obreros, personas o cosas, etc., la cantidad necesaria a criterio de la Inspección de la Obra.
- c) Para demarcación de recintos, zanjas y contención de materiales producto de las excavaciones: Cajones, cintas de seguridad, pasarelas peatonales, etc. en todo el perímetro del área de trabajos y los lugares de tránsito peatonal necesarios a criterio de la Inspección de la Obra.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

El Contratista no podrá colocar otros carteles o letreros sin previa autorización del Comitente.

El Contratista dispondrá en el lugar de las obras, cuando éstas se realicen en la vía pública, del balizamiento nocturno a los fines de señalizar adecuadamente las mismas. Las balizas serán luminosas a energía eléctrica, estáticas e intermitentes color rojo, garantizando el correcto funcionamiento del sistema.

En caso de incumplimiento total o parcial de lo indicado, el Comitente podrá disponer la colocación de carteles y la señalización por cuenta del Contratista, deduciendo los costos incurridos incrementados hasta un 50 % (cincuenta por ciento) en concepto de gastos administrativos y punitorios de los créditos o garantías que el mismo tuviere.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

### **Art.9º) Ubicación de sobrantes**

Todos los materiales, producto de demolición o de excavación que no sean empleados en la obra, serán retirados por el Contratista a los lugares que indique la Inspección en un radio de 6 km desde donde los trajeron.

El Contratista arbitrará todas las medidas necesarias para no ocasionar daños ni molestias a terceros.

## **CAPITULO II: RESPONSABILIDADES Y REGLAMENTACIONES VIGENTES**

### **Art. 1º) Responsabilidades**

La documentación técnica incluida en el presente Pliego ha sido elaborada con carácter de proyecto preliminar a los fines de permitir su correcta cotización

### **Art. 2º) Reglamentaciones vigentes.**

#### **2.1) Producción y transporte del hormigón.**

Regirá lo establecido en el Capítulo 9 del Reglamento CIRSOC 201.

#### **2.2) Manipuleo, transporte, colocación, compactación y armado del hormigón.**

Se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo 10 del CIRSOC 201.

#### **2.3) Hormigón en tiempo frío y caluroso.**

Regirá lo establecido en el Capítulo 11 del Reglamento CIRSOC 201.

#### **2.4) Encofrado y apuntalamientos.**

Regirá lo establecido en el Capítulo 12 del Reglamento CIRSOC 201.

#### **2.5) Terminación superficial. Reparación de defectos superficiales hormigón visto.**

Regirá lo establecido en el Capítulo 12 del Reglamento CIRSOC 201.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### 2.6) Colocación y recubrimiento de armadura.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en los Capítulos 13 y 18 del CIRSOC 201.

## CAPITULO III: ESTRUCTURAS RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO

### Art. 1º) Alcance.

Este ítem comprende la provisión de mano de obra especializada, equipos y todos los requisitos necesarios para la ejecución de la estructura de hormigón armado proyectada, compuesta por: 209m de canal de sección triangular, 2 (dos) losas de transición y 1 (una) cámara de confluencia.

La estructura deberá ejecutarse de acuerdo con el Reglamento CIRSOC 201-2005, según lo indicado en el Artículo 5 del presente Pliego.

Todos los elementos deberán ajustarse estrictamente a la documentación técnica incluida en los planos y planillas.

El Contratista deberá respetar las secciones y armaduras definidas en el proyecto.

### Art. 2º) Hormigón.

El hormigón deberá ser elaborado y tener una resistencia característica a compresión de  $f'_c \geq 21 \text{ MPa}$ , correspondiente al grupo H-21 según el CIRSOC 201-2005.

El control de resistencia a compresión se realizará mediante ensayos sobre probetas cilíndricas, conforme a los procedimientos establecidos en dicho reglamento.

El asentamiento deberá permitir una adecuada plasticidad y maniobrabilidad del material, facilitando el llenado completo de los encofrados, especialmente en esquinas y zonas de difícil acceso. El mismo será determinado conforme a la Tabla 5.1 del CIRSOC 201-2005.

### Art 3º) Armaduras.

El acero utilizado será de dureza natural (ADN), con una resistencia característica  $f'_s = 420 \text{ MPa}$ , y su control de calidad se realizará según las normas IRAM-IAS.

La ejecución de armaduras deberá realizarse por personal especializado, utilizando herramientas adecuadas y cumpliendo con lo establecido en los planos y en los Capítulos 7 y 12 del CIRSOC 201-2005.

Las armaduras deberán respetar las posiciones, recubrimientos y separaciones mínimas especificadas en los planos. El doblado, ganchos y empalmes se ajustarán a las disposiciones reglamentarias; no se permitirá el uso de barras soldadas, salvo casos excepcionales autorizados por la Inspección de Obra.

Las armaduras se dispondrán limpias, libres de elementos contaminantes como óxidos, aceites, grasas, pinturas o restos de lechada de cemento. Se utilizarán separadores de mortero, metálicos o plásticos. No se permitirá el uso de trozos de madera, ladrillo o piedra.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### Art. 4º) Encofrado.

Previo a su colocación, los encofrados deberán limpiarse cuidadosamente. El encofrado deberá garantizar la obtención de la sección triangular del canal con la exactitud dimensional establecida en el proyecto. Deberán respetar niveles establecidos en los planos, y serán materializados por personal calificado y bajo supervisión competente. Los fenólicos y apuntalamientos necesarios para la confección de encofrados de la estructura resistente serán provistos por la Municipalidad de Rada Tilly.

Las tolerancias aceptadas serán las indicadas en el Cap. 12, apartado 12.2 del CIRSOC 201-2005.

Los moldes deberán ser estables, resistentes y capaces de mantener su forma durante el hormigonado, soportando cargas accidentales, viento y tránsito de operarios. Serán completamente estancos para evitar pérdidas de lechada.

Su armado deberá ser a nivel y a plomo, sin alabeos ni uniones defectuosas

El tipo y material de encofrado deberá ser acordado con la Inspección, quien deberá aprobar previamente las soluciones propuestas por el Contratista.

La geometría del canal deberá ser respetada estrictamente en todo su desarrollo.

Antes del hormigonado, los encofrados serán inspeccionados para verificar su alineación, limpieza, rigidización y desmoldantes aplicados.

El Contratista deberá prever anclajes y apuntalamientos adecuados, especialmente en sectores de ladera donde puedan actuar presiones laterales del terreno.

### Art. 5º) Colado del hormigón.

El colado del hormigón no podrá iniciarse sin autorización de la Inspección de Obra. Previamente, se realizará una revisión de base de asiento, encofrados y armaduras. Si se detectan irregularidades, el Contratista deberá desarmar y rehacer los sectores observados, a su cargo.

El hormigón deberá colocarse sin interrupciones inmediatamente luego de su amasado, apisonado y vibrado de forma que asegure un llenado uniforme, sin vacíos y evitando la segregación del material. El Contratista deberá tomar recaudos especiales para evitar fugas del hormigón por las juntas entre encofrados, así como para garantizar una adecuada terminación en las paredes inclinadas de la sección triangular.

Ante condiciones climáticas extremas (frío o calor), se seguirán las recomendaciones del CIRSOC 201-2005.

El proceso se regirá por un Plan de Hormigonado, elaborado por el Contratista y aprobado por la Inspección.

### Art. 6) Curado y protección del hormigón.

Finalizado el colado, el hormigón deberá someterse a un curado continuo durante



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

no menos de siete (7) días.

Durante ese período se deberá evitar la pérdida de humedad debida al viento, radiación solar o altas temperaturas, empleando métodos que se ajusten a lo establecido en el CIRSOC 201-2005.

El procedimiento propuesto por el Contratista deberá ser aprobado por la Inspección.

### Art. 7) Desencofrado.

El desencofrado no podrá realizarse sin aprobación de la Inspección. Se iniciará únicamente cuando el hormigón haya fraguado y tenga la resistencia necesaria para soportar su propio peso y las cargas incidentes.

Los plazos mínimos de remoción se regirán por la Tabla 6.1 del CIRSOC 201-2005, salvo indicación en contrario de la Inspección.

La ubicación y cantidad de puntales deberá garantizar la estabilidad durante el retiro de los encofrados.

Todo el material de encofrado remanente, una vez finalizada su utilización, deberá ser acopiado de manera ordenada en un área designada que no interfiera con el normal desarrollo de los trabajos ni con las vías de circulación, a la espera de su retiro por parte del personal municipal competente.

### Art. 8) Juntas.

La cantidad, tipo y distribución de juntas será la indicada por la Inspección o propuestas por el Contratista, y sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra. Se pondrá especial énfasis en una distribución que asegure que no se produzcan fisuras por contracción de fraguado, o por descensos diferenciales de distintas áreas del piso.

Juntas de dilatación: Son juntas contrapesadas sin armadura que van selladas y su espesor es de 7mm. Se construirán como máximo cubriendo paños no mayores a 15 (quince) metros cuadrados. Se recomienda generar un respaldo de poliestireno expandido y luego colocar un segundo respaldo de Sika Rod el cual es compatible con el elemento exterior que por lo general es sellador poliuretánico, generando un cordón continuo de no menos de 7 mm x 20 mm.

Juntas de contracción: Se construirán cada 4m debilitando la masa de hormigón en el tercio superior de su espesor.

Aserrado de juntas: El aserrado se realizará con una aserradora de disco diamantado, equipo que requiere de una buena provisión de agua y cuchillas aptas para evitar el descascaramiento de la superficie de la carpeta. Las juntas se ejecutarán mientras el hormigón se encuentra en estado plástico, dentro de las primeras 8 a 20 horas de colocado el mismo, dependiendo de la temperatura ambiente y el fragüe de la mezcla. Una



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

vez aserrada la junta se realizarán los trabajos de limpieza para retirar de la junta todos los restos de concreto que se produjeron al aserrar. Cuando la junta esté limpia y seca, y luego de inspeccionado por la Inspección de Obra, se aplicará el sello correspondiente.

Sellado de juntas: Posteriormente se sellarán las juntas con material poliuretánico de un componente, generando un cordón continuo, del tipo de los que se indican en las Especificaciones Técnicas Generales del presente Pliego. Al elegir el tipo de sellado deberá considerarse las especificaciones del fabricante, dado que existen diferentes sellos que dependen de la temperatura y vida útil de la aplicación.

## CAPITULO IV: ESTRUCTURAS RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO

### Art. 1) Ítems que conforman la obra.

#### ITEM 1.- TAREAS PRELIMINARES

El Contratista deberá ejecutar todas las tareas necesarias para la correcta nivelación del terreno y el replanteo de la obra, asegurando la implantación precisa del canal de hormigón a lo largo de la ladera del cerro, conforme a la documentación técnica provista por la Inspección. Las tareas comprenderán, sin limitarse a:

##### **Ítem 1.1- Limpieza y desmalezado del área de implantación**

Se realizará el despeje de vegetación, retiro de material suelto, residuos, piedras y elementos que dificulten la correcta nivelación o que representen riesgo para la ejecución. Todo material sobrante será acopiado o retirado según instrucciones de la Inspección.

La forma de medición y certificación de este ítem será **global (gl.)**

##### **Item 1.2- Relevamiento topográfico del eje del canal y otros**

Se realizará el replanteo planialtimétrico tanto del eje del canal, límites de excavación, ancho de fundación y secciones transversales, como de la ubicación de la cámara de confluencia y de las losas de transición. El Contratista será responsable de verificar las cotas topográficas, alineamientos y pendientes longitudinales, ajustándolos a los valores indicados en los planos. Todos los mojones, estacas, niveles de referencia y marcas deberán mantenerse en buen estado hasta la aprobación de la Inspección.

Se deberá asegurar que la pendiente longitudinal del canal permita el desagüe adecuado de los caudales pluviales provenientes de la ruta ubicada a nivel topográfico superior.

Cualquier discrepancia entre el terreno natural y las cotas de proyecto deberá ser informada inmediatamente a la Inspección para su resolución.

El Contratista deberá llevar un registro de los trabajos de nivelación y replanteo, incluyendo croquis, coordenadas, cotas y controles instrumentales realizados. Dicho registro deberá ser presentado a la Inspección para su revisión y aprobación previa a la ejecución de las excavaciones definitivas y de la estructura del canal.



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

La correcta ejecución de este sub-ítem será condición indispensable para el inicio de los trabajos posteriores de excavación, fundación y construcción del canal de hormigón y las obras restantes que componen el presente pliego.

La forma de medición y certificación de este ítem será **global (gl.)**

### ITEM 2.- MOVIMIENTO DE SUELOS

#### **Item 2.1 - Excavación en suelo natural hasta alcanzar la profundidad proyectada**

Se procederá al perfilado del terreno natural para adecuarlo a las cotas, pendientes y alineamientos establecidos en los planos. Dada la ubicación en ladera, el Contratista deberá ejecutar cortes, rellenos y conformación de terrazas de trabajo que garanticen la estabilidad temporal del talud durante la construcción. Los desniveles serán corregidos mediante excavaciones manuales o mecánicas, evitando sobre-excavaciones y preservando la integridad del terreno de fundación.

El Contratista deberá ejecutar las excavaciones necesarias para la implantación del canal, de cámara de confluencia y losas de transición de acuerdo con las dimensiones, cotas y alineamientos indicados en los planos de proyecto o según lo disponga la Inspección de Obra.

Las excavaciones deberán realizarse mediante métodos manuales y/o mecánicos, asegurando la estabilidad de los taludes en todo momento, especialmente considerando las condiciones de ladera. El perfil excavado deberá respetar estrictamente las secciones previstas para fundación del canal, evitando sobre-excavaciones.

En caso de producirse, las mismas deberán ser rellenadas con material seleccionado y compactado, o con hormigón pobre, según indique la Inspección.

El Contratista será responsable de mantener libre de agua, material suelto y desprendimientos el fondo de la excavación. Deberán adoptarse las medidas preventivas necesarias para evitar derrumbes, erosión local, deslizamientos, desvío de aguas de lluvia y/o napa subterránea, o afectación del entorno.

Todos los trabajos serán supervisados y aprobados por la Inspección antes de proceder a la colocación de la base de asiento o estructuras de hormigón.

El suelo natural sobrante y residuos extraídos deberán ser retirados de la obra por el Contratista a su costo, salvo que la Inspección determine su reutilización en tareas de terraplenado en otras zonas de la obra.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **metro cúbico (m<sup>3</sup>)**

#### **Ítem 2.2 Base de asiento.**

Previo al hormigonado, el Contratista deberá compactar el fondo de la excavación y realizar, en caso de ser necesario, realizar el aporte de material seleccionado. Esta capa tendrá el espesor indicado en los planos y servirá para regularizar la superficie de fundación



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

del canal, garantizando el correcto apoyo de la estructura.

La superficie deberá quedar nivelada, limpia y con la humedad adecuada. No se permitirá la presencia de zonas blandas, huecos, charcos de agua o material suelto.

Según el criterio de la Inspección, de ser necesario podrá definirse la ejecución de una capa de asiento con hormigón pobre, en ese caso la mano de obra necesaria para dicha tarea será evaluada como adicional de obra.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **metro cúbico (m<sup>3</sup>.)**

### ITEM 3.- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

#### Ítem 3.1 Canal de sección triangular de hormigón armado.

Se construirán 209m de **canal de hormigón armado de sección triangular**, desarrollado en dos ramas que conducen los caudales hacia un punto común de descarga. Dicho canal se ejecutará conforme a las dimensiones, pendientes y características estructurales indicadas en los planos de proyecto.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **metro lineal (ml.)**

#### Ítem 3.2 Cámara de confluencia (7.5m<sup>3</sup> de capacidad).

Como parte integrante de la obra, se prevé la construcción de una **cámara de confluencia**, destinada a recibir y unir los caudales provenientes de ambos ramales del canal, permitiendo su correcta transición hidráulica y facilitando las tareas de inspección y mantenimiento del sistema. La misma se construirá en hormigón armado, las características estructurales son las indicadas en los planos de proyecto.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **valor unitario (Unid.)**

#### Ítem 3.3 Losas de transición.

Asimismo, se incluyen dos **losas de transición de hormigón armado**, diseñadas para asegurar la vinculación estructural e hidráulica entre el canal proyectado y las estructuras existentes, a saber:

- una **losa de transición entre el canal de sección triangular y la alcantarilla existente**, y una **losa de transición entre el canal y el sumidero de hormigón armado.**

Estas losas permitirán una adecuada adaptación geométrica entre las distintas secciones, reduciendo pérdidas de energía, evitando erosiones localizadas y asegurando la continuidad del flujo. Las características estructurales indicadas en los planos de proyecto.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **metro cuadrado (m<sup>2</sup>.)**



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY – CHUBUT

---

### **Ítem 3.4 Muro de contención de 15cm de espesor.**

Debido al salto existente entre el fondo de la alcantarilla existente y la losa de transición se deberá construir **un muro de contención de hormigón armado de espesor 15cm**, para evitar desmoronamiento del suelo de base de la alcantarilla. Las características estructurales son las indicadas en los planos de proyecto.

La forma de medición y certificación de este ítem será por **metro cuadrado (m<sup>2</sup>.)**

## ITEM 4.- LIMPIEZA Y DESMOVILIZACIÓN FINAL DE OBRA

### **Ítem 4.1 Limpieza final de obra**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el Contratista está obligado a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, etc., en sus posiciones originales. La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria, mientras en las obras terminadas a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

La forma de medición y certificación de este ítem será **global (gl.)**

### **Ítem 4.2 Desmovilización de obra**

Una vez realizada la limpieza final de obra el Contratista procederá al desmontaje y retiro de instalaciones provisorias, obradores, depósitos, cercos, cartelería, equipos, maquinarias, herramientas, materiales sobrantes y todo otro elemento no integrante de la obra permanente. La desmovilización se considerará completa únicamente cuando todas las tareas hayan sido ejecutadas satisfactoriamente y aprobadas por la Inspección, siendo condición necesaria para la **recepción provisoria de la obra**, sin que ello genere derecho a pagos adicionales ni reclamos posteriores por parte del Contratista.

La forma de medición y certificación de este ítem será **global (gl.)**



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**Fragata 25 de Mayo N° 94**

**9001 - RADA TILLY – CHUBUT**

---

### **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

**a) PLANILLA DE COTIZACION.**

**b) PLANOS:**

**A1. PLANIMETRIA GENERAL – CANALES DE HORMIGÓN.**

**A2. ALTIMETRIA GENERAL.**

**A3. DETALLES - SECCIÓN TRANSVERSAL CANAL.**

**A4. DETALLES – LOSAS Y CÁMARA C1**



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

### a) PLANILLA DE COTIZACION



Secretaría de  
Obras Públicas

#### OBRA: "PLUVIAL SARGENTO CABRAL -2º ETAPA"

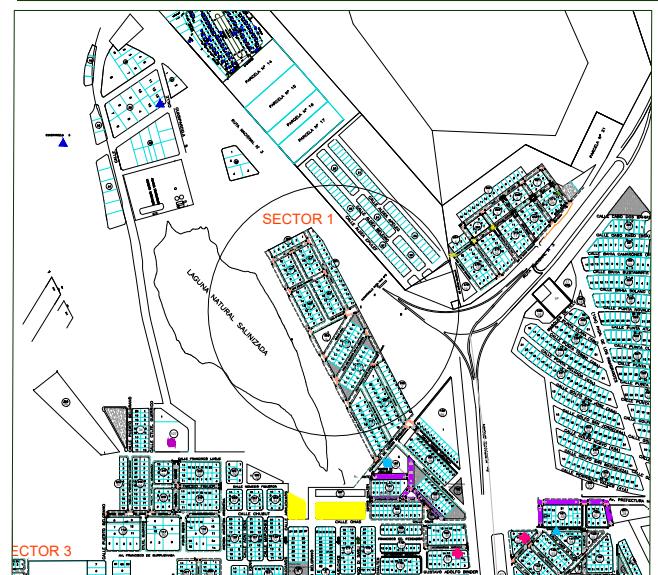
##### COMPUTO Y PRESUPUESTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS

Fecha: feb-26

Nº	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO TOTAL RUBRO (\$)	% INCID.
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					\$ -	
1.1	Limpieza y desmalezado del área de implantación.	gl	1,00	\$ -			
1.2	Relevamiento topográfico del eje del canal	gl	1,00	\$ -			
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>					\$ -	
2.1	Excavación en suelo natural hasta alcanzar la profundidad proyectada.	m³	424,00	\$ -			
2.2	Base de asiento	m³	152,15	\$ -			
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN</b>					\$ -	
3.1	Canal de sección triangular de hormigón armado	ml	209,00	\$ -			
3.2	Cámara de confluencia de (7,5m³ de capacidad)	unid	1,00	\$ -			
3.3	Losas de transición	m²	13,00	\$ -			
3.4	Muro de contención de 15cm de espesor	m²	4,00	\$ -			
<b>4</b>	<b>LIMPIEZA Y DESMOVILIZACIÓN FINAL DE OBRA</b>					\$ -	
4.1	Limpieza final de obra	gl	1,00	\$ -			
4.2	Desmovilización de obra	gl	1,00	\$ -			
				<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$ -</b>	<b>%</b>	

Son Pesos: .....

Valores correspondientes al mes de Febrero de 2026



### REFERENCIAS

- ① SUMIDERO-DECANTADOR 1
- 90- DISTANCIA ENTRE PUNTOS.
- ↙ SENTIDO CIRCULACIÓN DE FLUIDOS



PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Intendente:  
LIC. MARIEL PERALTA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría de Obras Públicas:  
ING. CECILIA BAZTAN

OBRA: PLUVIAL SGTO. CABRAL - CANAL DE H°

Proyecto:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL - CANALES DE HORMIGÓN

Plano N°:  
A01

Fecha:  
DICIEMBRE 2025

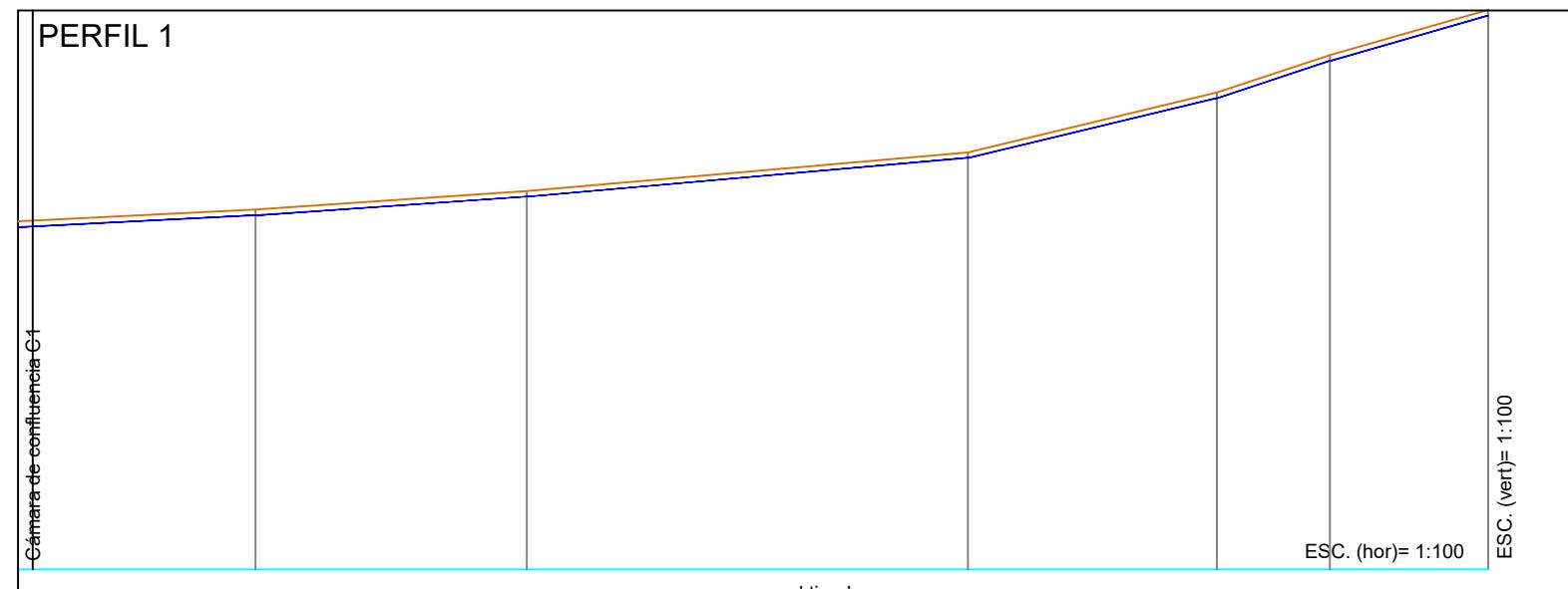
Escala:  
S / E

Dibujo:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

Relevamiento:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

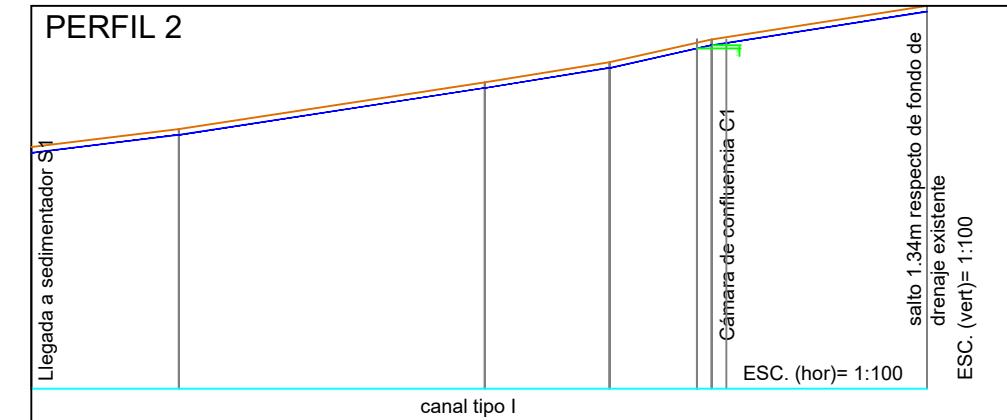
A01

PERFIL 1



H	G	F	E	D	B	A		DESIGNACIÓN
130.00	109.00	85.00	46.00	24.00	14.00	0.00	m	PROGRESIVA (m)
30.79	31.83	33.48	36.9	42.19	45.49	49.50	m	COTA TERRENO (m)
30.29	31.33	32.98	36.4	41.69	44.99	49.00	m	COTA FONDO de CANAL
8	7	9	24	33	29	--	%	PENDIENTE CANAL

PERFIL 2



L	K	J	I	H	G		DESIGNACIÓN
79.00	66.00	39.00	28.00	19.00	0-2.50	m	PROGRESIVA (m)
21.31	22.89	27.02	28.78	30.79	33.75	m	COTA TERRENO (m)
20.81	22.39	26.52	28.28	30.29	33.25	m	COTA FONDO de CANAL
12	15	16	22	16	--	%	PENDIENTE CANAL



PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Intendente:  
LIC. MARIEL PERALTA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría de Obras Públicas:  
ING. CECILIA BAZTAN

OBRA: PLUVIAL SGTO. CABRAL- CANAL DE Hº

Proyecto:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

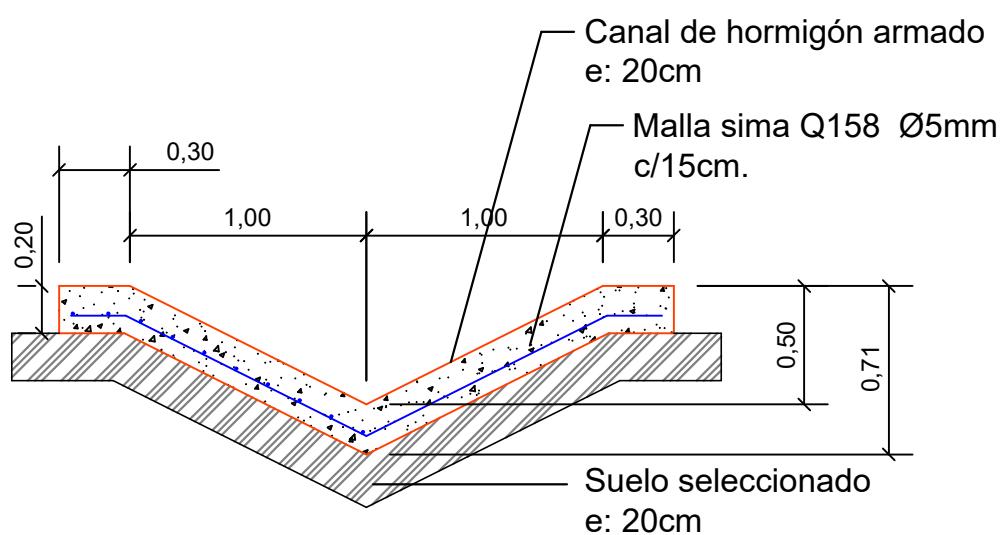
PLANO: ALTIMETRÍA GENERAL

Fecha: DICIEMBRE 2025 Escala: 1:100 Dibujo: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Relevamiento: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Plano N°:  
REV 02

A02

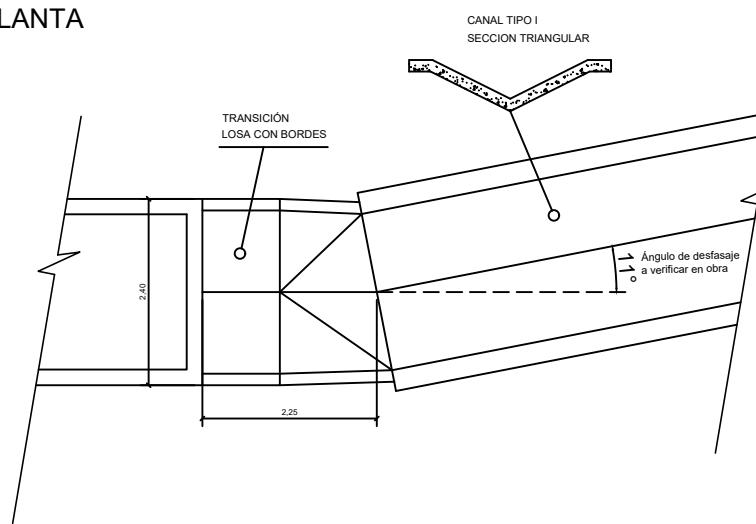
## CANAL - SECCIÓN TRIANGULAR



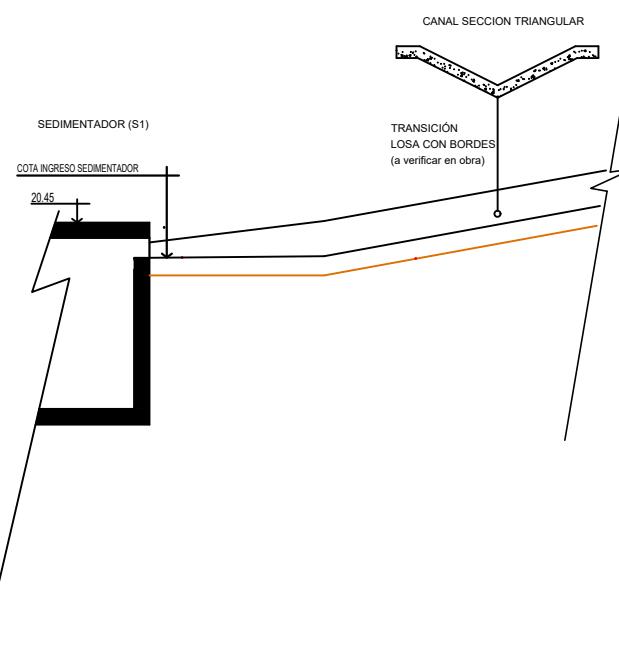
	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY				Intendente: LIC. MARIEL PERALTA
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS				Secretaría de Obras Públicas: ING. CECILIA BAZTAN
	OBRA: PLUVIAL SGTO. CABRAL-CANAL DE Hº				Proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	PLANO: DETALLES - SECCIÓN TRANSVERSAL CANAL				
Fecha: DICIEMBRE 2025	Escala: <b>S / E</b>	Dibujo: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Relevamiento: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Plano N°: REV:01	<b>A03</b>

TRANSICIÓN CANAL TRIANGULAR - SEDIMENTADOR (LOSA 2)

PLANTA

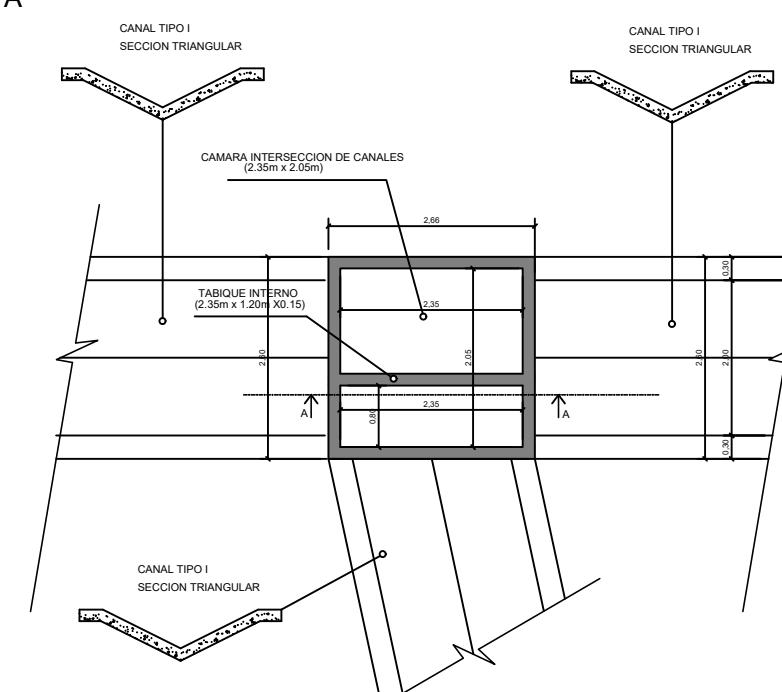


CORTE

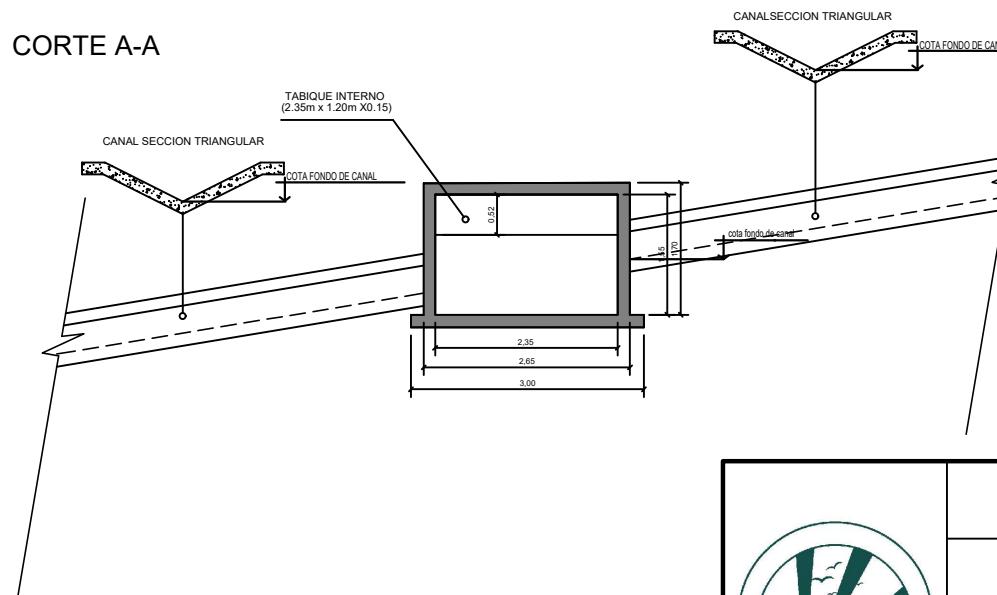


CAMARA INTERSECCION DE CANALES (Ci)

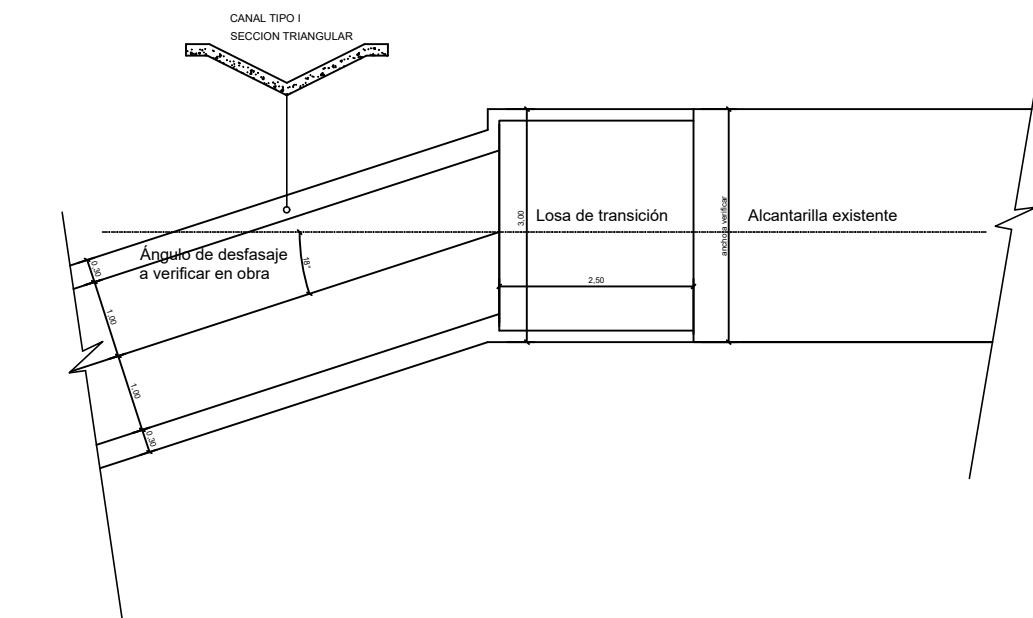
PLANTA



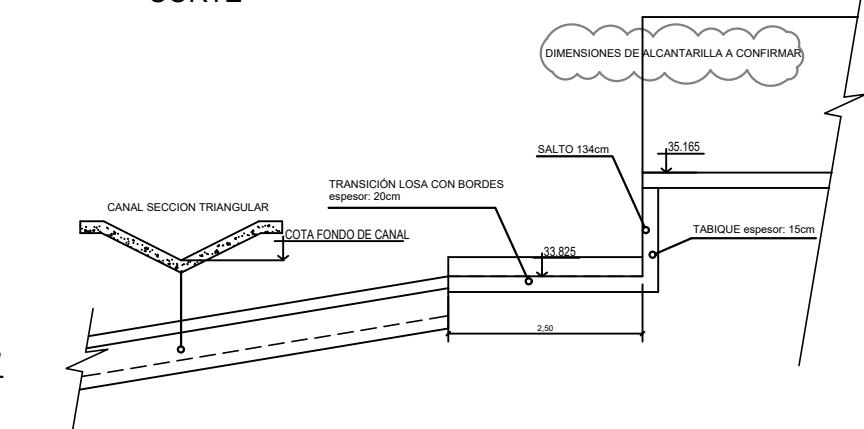
CORTE A-A



TRANSICIÓN ALCANTARILLA - CANAL TRIANGULAR (LOSA 1)



TRANSICIÓN ALCANTARILLA - CANAL TRIANGULAR CORTE



PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Intendente:  
LIC. MARIEL PERALTA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría de Obras Públicas:  
ING. CECILIA BAZTAN

OBRA: PLUVIAL SGTO. CABRAL-CANAL DE HO

Proyecto:  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PLANO: DETALLES - LOSAS Y CÁMARA C1

Fecha:  
DICIEMBRE 2025

Escala:  
1:100

Dibujo:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

Relevamiento:  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS

Plano N°:  
REV:01

A04